

Auto No. 116 el 21 de junio de 2021. Rad. 760014003020420200044500. Aprehensión mínima:
Solicitante FINANZAUTO S.A NIT. 860028601-9 contra CLAUDIA MILENA BEDOYA SALAMANCA
C.C. 66922357

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el escrito arrimado por el apoderado de la parte demandante solicitando la terminación por normalización de la obligación y levantamiento de medidas. Sirvase proveer. Cali, 21 de junio de 2021

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto No. 116. Termina Rad. 760014003020420200044500
Cali, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

En virtud al informe secretaria, habrá de terminarse la presente solicitud por cuanto las dos partes han llegado a un acuerdo del pago parcial de obligación con prórroga de plazo, de conformidad con el art. 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015 y en concordancia con la Ley 1676 de 2013

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

DISPONE:

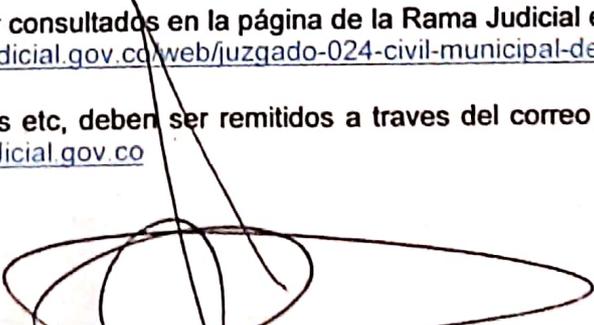
1. Dar por terminada la presente solicitud de Aprehensión mínima adelantada por FINANZAUTO S.A., contra CLAUDIA MILENA BEDOYA SALAMANCA, por haberse puesto al día en la obligación, de acuerdo al art. art. 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015 y en concordancia con la Ley 1676 de 2013.

2. Líbrense las comunicaciones del caso a la Secretaría de Movilidad de Cali, Policía Nacional – Sección Automotores para el levantamiento de la medida del vehículo de placas SMW474de propiedad del garante, una vez se demuestre que los mismos fueron tramitados ante las entidades respectivas.

3. Hecho lo anterior, archívense las diligencias.

4. Los estados pueden ser consultados en la página de la Rama Judicial en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>

5. Los recursos, peticiones etc, deben ser remitidos a través del correo del despacho j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Notifíquese,


Luis Angel Paz
Juez

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 99 del 22-JUNIO-2021 se
notifica a las partes el auto anterior.
DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria